

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

51. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LOS HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2020.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo registrado al número 2020000391:

PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LOS HORARIOS COMERCIALES Y DETERMINACIÓN DE DOMINGOS Y FESTIVOS DE APERTURA AUTORIZADA EN EL AÑO 2020. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, que dice literalmente lo siguiente:

“PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Modificación de los Horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2020

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de fecha 20 de diciembre de 2019, adoptado en sesión ordinaria, registrado al núm. 2019000929 de fecha 23/12/2019, y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5716 de 27 de diciembre de 2019, se determinaron (Parte Dispositiva Primera) “los domingos y demás días festivos en que los comercios podrían permanecer abiertos al público para el año 2020” fijándose en 18 días.

SEGUNDO.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, mediante Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2020, aprobó el “ PLAN DE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LAS EMPRESAS Y FAMILIAS MELILLENSAS EN RELACIÓN AL IMPACTO PRODUCIDO POR EL COVID – 19”, Publicándose en el BOME Extraord. núm.19 de 22/05/2020. Una de las medidas aprobadas consistió en la recuperación de los días festivos de apertura autorizada que no pudieron ser aplicados debido al cierre obligatorio de los establecimientos comerciales establecido en el artículo 10 del RD 463/2020. Así,

“7ª LINEA DE ACTUACIÓN. Ampliación de los domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2020.

La Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio (Dirección General de Empleo y Comercio), previa audiencia a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, impulsará la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación de los horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2020 (BOME núm. 5716 de 27 de diciembre de 2019).

A tal efecto, señalará al menos cinco días adicionales a los previstos para el presente año 2020, esto es recuperará los correspondientes a los días 15 de marzo, 5 y 9 de abril, y 3 de mayo del año en curso (de actividad suspendida o limitada), ampliando los 18 vigentes.

De esta manera se fomentará el aumento de la capacidad productiva y de la inversión empresarial para mantener la apertura de establecimientos, la dinamización del consumo privado y el volumen de negocio del sector, así como una mejora del servicio a los consumidores, paliando, aunque sea mínimamente la inactividad económica general producida por las medidas sanitarias”.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El artículo 22.1º.2ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOME núm. 62 de 14 de marzo de 1995) dispone que:

“Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

2ª Comercio interior”.

El citado artículo, en su número 2º, determina el alcance de sus competencias al señalar que:

“En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios”.

SEGUNDO.- Mediante el Real Decreto 336/1996 de 23 de febrero (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 1996) se transfirieron las competencias sobre Comercio Interior y Ferias Interiores, señalando:

“La Ciudad de Melilla ejercerá dentro de su territorio con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones: